

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 25 de julio de 2021. Señora Juez, le informo que la parte actora en tiempo oportuno presentó escrito subsanando los requisitos exigidos. Autos a su despacho.

CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID

Secretaria.

.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y VISITAS
Demandante	ANDERSON ARLEY RESTREPO GARCÍA
Demandado	ANDRY JULIETH ROMÁN QUICENO en representación de M.R.R
Radicado	Nº 05001 31 10 001 2022 00266 00
Asunto	Admite demanda
Interlocutorio	No. 507 de 2022.

Por venir ajustada a derecho la anterior demanda, por dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del C. G. del P., en armonía con el Decreto 806 de 2020 y por ser competente este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. – ADMITIR la anterior demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y VISITAS** a solicitud del señor **ANDERSON ARLEY RESTREPO**

GARCÍA, en contra de la señora **ANDRY JULIETH ROMÁN QUICENO**, con relación a su hija menor de edad M.R.R.

SEGUNDO. – IMPRIMIRLE el trámite del **PROCESO VERBAL SUMARIO**, establecido en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO. – NOTIFÍQUESE este auto a la demandada por el término de diez (10) días, en la forma prevista en los Artículos 91 y 391 del C. G. del P., en armonía con los lineamientos de los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022 y la Sentencia C - 420 del año en cita; la notificación personal se entenderá realizada transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío, el que empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para que la conteste por escrito y pida las pruebas que estime convenientes.

CUARTO. – NOTIFICAR al señor representante del Ministerio Público y al Defensor de Familia, la admisión de la demanda, para que actúen en defensa de los intereses de la menor de edad.

QUINTO. – Se RECONOCE PERSONERÍA para actuar a nombre y representación de su poderdante al estudiante de derecho JHONATAN CAMILO BEDOYA SANTANA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.039.287.384., adscrito al Consultorio Jurídico de la Corporación Universidad Americana.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd05c00d65570c18744fee3f555c85e5614600be722330256d33c6ce53f11ae5**

Documento generado en 22/07/2022 08:06:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>